

que se denegó protección en España a la marca internacional número trescientos setenta y ocho mil novecientos catorce, "Raudopsal", debemos declarar y declaramos que la mencionada resolución es contraria a derecho y anulándola, ordenar como ordenamos se registre y dé protección en España a la mencionada marca. No se hace especial declaración respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16284** ORDEN de 20 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 524/73, promovido por «Unión Industrial de Farmacéuticos, S. A.» (UNIDEFASA), contra resolución de este Ministerio de 5 de octubre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 524/73, interpuesto por «Unión Industrial de Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (UNIDEFASA) contra resolución de este Ministerio de 5 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Sevilla, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la Entidad «Unión Industrial de Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (UNIDEFASA), debemos anular y anulamos por ser contrario a derecho, el acuerdo de cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, por el que se denegó la solicitud de la Entidad recurrente que dió origen al expediente administrativo relacionado con los presentes autos, y acordamos la concesión del registro del nombre comercial solicitado, consistente en la denominación «Unión Industrial de Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (UNIDEFASA) y la devolución del expediente a su procedencia para que se actúe lo pertinente en derecho a la vista del pronunciamiento anterior; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16285** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de yacimientos de estaño, wolframio, oro, litio, tántalo y niobio, en un área de la provincia de Salamanca.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 4 de febrero de 1977 la inscripción número 58 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de yacimientos de estaño, wolframio, oro, litio, tántalo y niobio, que se denominará «Martinamor», comprendida en la provincia de Salamanca, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 2º 30' Oeste con el paralelo 41º 02' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2º 30' Oeste	41º 02' Norte
Vértice 2	1º 45' Oeste	41º 02' Norte
Vértice 3	1º 45' Oeste	40º 46' Norte
Vértice 4	2º 30' Oeste	40º 46' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 6.480 cuadrículas mineras.

Madrid, 8 de febrero de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**16286** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de Cáceres, Toledo y Avila.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1977 la inscripción número 59 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 54º-Valle del Tiétar», comprendida en las provincias de Cáceres, Toledo y Avila, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 2º 18' Oeste con el paralelo 40º 00' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2º 18' Oeste	40º 00' Norte
Vértice 2	2º 03' Oeste	40º 00' Norte
Vértice 3	2º 03' Oeste	40º 07' Norte
Vértice 4	1º 17' Oeste	40º 07' Norte
Vértice 5	1º 17' Oeste	39º 55' Norte
Vértice 6	1º 30' Oeste	39º 55' Norte
Vértice 7	1º 30' Oeste	39º 44' Norte
Vértice 8	2º 12' Oeste	39º 44' Norte
Vértice 9	2º 12' Oeste	39º 48' Norte
Vértice 10	2º 18' Oeste	39º 48' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 10.179 cuadrículas mineras.

Madrid, 11 de febrero de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**16287** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de la provincia de Santander.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 21 de febrero de 1977 la inscripción número 61 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 56.º — Río Besaya», comprendida en la provincia de Santander, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 0º 25' Oeste con el paralelo 43º 16' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 25' Oeste	43° 16' Norte
Vértice 2	0° 17' Oeste	43° 16' Norte
Vértice 3	0° 17' Oeste	43° 03' Norte
Vértice 4	0° 25' Oeste	43° 03' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 936 cuadrículas mineras.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Director general, José Sierra López.

16288

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de Santander y Palencia.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 21 de febrero de 1977 la inscripción número 60 en el libro registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 55.ª Reinosas», comprendida en las provincias de Santander y Palencia, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 0° 56' Oeste con el paralelo 43° 16' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 56' Oeste	43° 16' Norte
Vértice 2	0° 47' Oeste	43° 16' Norte
Vértice 3	0° 47' Oeste	43° 12' Norte
Vértice 4	0° 40' Oeste	43° 12' Norte
Vértice 5	0° 40' Oeste	43° 10' Norte
Vértice 6	0° 30' Oeste	43° 10' Norte
Vértice 7	0° 30' Oeste	43° 00' Norte
Vértice 8	0° 26' Oeste	43° 00' Norte
Vértice 9	0° 26' Oeste	42° 51' Norte
Vértice 10	0° 36' Oeste	42° 51' Norte
Vértice 11	0° 36' Oeste	42° 54' Norte
Vértice 12	0° 44' Oeste	42° 54' Norte
Vértice 13	0° 44' Oeste	43° 07' Norte
Vértice 14	0° 51' Oeste	43° 07' Norte
Vértice 15	0° 51' Oeste	43° 10' Norte
Vértice 16	0° 56' Oeste	43° 10' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 3.303 cuadrículas mineras.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Director general, José Sierra López.

16289

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Estación transformadora:

Emplazamiento: «Prolongación de Recogidas II», Granada. Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/3 por 230-127 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 346.800 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.

h) Referencia: 916/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 30 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—1.971-14.

16290

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del suministro de energía eléctrica a la zona del mercado en la ciudad de Riveira, instalando una E. T. en edificio del nuevo mercado, Ayuntamiento de Riveira, La Coruña, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea subterránea de A. T., a 15/20 KV., de 30 metros de longitud, con origen en línea subterránea «Mercado Viejo-Caja de Ahorros», (expediente 29.652) y final en E. T. a construir. E. T. tipo interior, de 250 KVA. de potencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 18 de mayo de 1977.—El Delegado provincial.—1.858-D.

16291

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 21.748.)**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora distribuidora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una estación transformadora distribuidora, cuyas principales características son las siguientes:

Una estación transformadora distribuidora de tipo intemperado, tensiones 45/13,8 KV., con un transformador de potencia